

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 13 DE JULIO DE 1979

NÚM. 158

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Concursos plazas de Recaudador en cada una de las Zonas de Cistierna y Sahagún de Campos.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación con fecha de hoy ha dictado un Decreto en el que, a efectos de los citados concursos, se aclaran y amplían los siguientes puntos de conformidad con lo interesado por la Dirección General del Tesoro e Ilmo. señor Delegado de Hacienda.

BASE TERCERA.—Fianzas.

a) *Individual.*—El artículo 82.2 del Estatuto Orgánico que se cita en este punto, dispone textualmente: "La fianza o garantía podrá prestarse en metálico, títulos de la Deuda Pública. Póliza de Crédito y Caución, aval solidario de Banco o Banquero o de Caja de Ahorros registrados oficialmente. Igualmente podrá formalizarse la totalidad o parte de la fianza o garantía mediante afección de inmuebles libres de cargas, garantizada por primera hipoteca preferente a base de la valoración que oficialmente se asigne a la finca para estos efectos".

Constitución.—El artículo 66.1 del Estatuto Orgánico a que se refiere, en parte, este apartado dice: "El Recaudador designado tendrá la obligación de constituir la fianza prevista dentro del tiempo que medie desde la firmeza en vía administrativa del nombramiento hasta el fin del ejercicio o fecha que pueda señalarse para la posesión, con un plazo míni-

mo de dos meses anteriores a esta última".

El presente anuncio no modifica ninguno de los plazos que figuran en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 111 y 139 de 16 de mayo y 19 de junio de 1979 en los que se anuncian las convocatorias respectivas de los citados concursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 6 de julio de 1979.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 3381

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

R.I. 6.340 — Expte. 24.055.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Laguna de Negrillos (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro

de energía eléctrica y mejorar las condiciones del servicio en la zona.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. y varias derivaciones con conductores de al-ac de 54,64 mm.² (LA-56) y 31,1 mm.² (LA-30) y Arle 4,62, aisladores de vidrio ESA n.º 1.503 en cadenas de dos y tres elementos y Arvi-32 y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas y apoyos metálicos de celosía UESA.

La línea general con una longitud de 920 metros tendrá su origen en la subestación de Unión Eléctrica, S. A., de Laguna de Negrillos finalizando en el CT de Cabañeros en uno de sus ramales y en el CT de Villamorico el otro y doce derivaciones de iguales características con una longitud de 45.944 metros las líneas con conductor LA-30 y 7.102 metros las líneas con conductores Arle 4,62, cruzándose las carreteras de Laguna de Negrillos a Pobladura de Pelayo García, Laguna de Negrillos a Grajal de Campos, y la LE-4110 de Villamañán a Saludes de Castroponce, líneas telefónicas de la CTNE, líneas eléctricas de diversas tensiones, caminos de fincas y accesos a pueblos, terrenos comunales y fincas particulares en el término de Laguna de Negrillos, completándose la instalación con el montaje de veintidós centros de transformación de tipo intemperie sobre apoyo de hormigón armado, tensiones 15 kV/398-230 V. y potencias de 25 KVA., tres; 50 KVA., diez; 75 KVA., ocho; y 100 KVA., uno.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 19.388.603 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 28 de junio de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3346 Núm. 1426.—1.640 ptas

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

DELEGACION TERRITORIAL

LEON

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de infracción 386/79 a la Empresa don Manuel Magallanes Fernández, con domicilio en Panaderos, 6. León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Mateos del Moral. 3344

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 389/79 a la Empresa don Eduardo Llamas Gil, con domicilio en Villa Benavente, 7. León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Mateos del Moral. 3344

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación

de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 399/79 a la Empresa don Juan José Merino, con domicilio en 2.ª Travesía D.ª Urraca, núm. 40. León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Mateos del Moral. 3344

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 423/79 a la Empresa don Jesús Fernández Pila, con domicilio en Avda. Roma, 17. León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Mateos del Moral. 3344

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción núm. 453/79, a la Empresa Valgar, S. L., con domicilio en C.ª Gijón-Sevilla, Km. 351. León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Mateos del Moral. 3344

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 125/79 incoado contra D. José Longinos Villacé Rubio, domiciliado en Pablo Díez, 32. Trobajo del Camino, por infracción ar-

tículo 68 Ley 30-5-74, se ha dictado una resolución de fecha 7-5-79 por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 4 de julio de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 3344

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 239/79 incoado contra D. Germán Suárez Fernández, domiciliado en Eras de Re-nueva, 16. León, por infracción art. 54, Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 7-5-79, por la que se le impone una sanción de dos mil quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de julio de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 3344

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

2.ª Jefatura Regional

LEON

Solicitud aumento y prolongación de expediciones y modificación de horarios dentro de la concesión Valladolid - Sahagún (V-3194.—U-215).

Información pública

Por D. Gerardo Salgado Pérez, titular de la concesión Valladolid-Sahagún (V-3194.—U-215), se ha solicitado autorización para aumentar y prolongar expediciones y modificar horarios dentro de dicha concesión y, en consecuencia, se abre información pública para que, dentro de un plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno, presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Por lo que respecta a la provincia de León, la expedición que se prolonga es la siguiente:

Expedición Sahagún-Medina de Rio-seco, por Villada y Villalón, prolongación a Valladolid.

Itinerario: Sahagún-Villalón-Valladolid

Salida de Sahagún a las ...	7,20 h.
Llegada a Valladolid a las	9,30 h.
Salida de Valladolid a las	18,30 h.
Llegada a Sahagún a las ...	20,40 h.

Itinerario Villada-Valladolid

Salida de Villada a las	7,00 h.
Llegada a Valladolid a las	10,00 h.

Salida de Valladolid a las 18,00 h.
Llegada a Villada a las ... 21,00 h.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de León; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a las Asociaciones Provinciales de Transportes; a los Ayuntamientos por donde discurre el itinerario de esta expedición; a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pudiera resultar afectado por la supresión de este servicio.

León, 28 de junio de 1979.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3242 Núm. 1430.—1.080 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de CASTRILLO DE LA VALDUERNA —Subperímetro de regadío— (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 5 de agosto de 1977.

Primero.—Que con fecha 20 de junio de 1979 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el Acuerdo de concentración de la zona de Castrillo de la Valduerna —Subperímetro de regadío— (León), tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del Proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973 de 12 de enero, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la repetida Ley, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho recono-

cimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

León, 28 de junio de 1979.—El Jefe Provincial (ilegible).

3269 Núm. 1417.—1.400 ptas

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Ponferrada

En sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día cinco del mes de abril último, se acordó aprobar la convocatoria de oposición restringida, para la provisión como funcionario de carrera de las plazas que luego se mencionan, y para regir dicha oposición se aprobaron las siguientes bases:

Bases para el ingreso en el Subgrupo de Administración Especial de la plantilla del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada

1.ª—Son objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición restringida, según las disposiciones contenidas, en los reales decretos 1.409/77 de 2 de junio y 263/79 de 13 de febrero en concordancia con la resolución de 19 de febrero del presente año, de dos plazas de Maestro de oficios, 38 plazas de oficial de oficio, 5 plazas de Ayudantes de oficio y 35 plazas de Operarios de oficio, en este Ayuntamiento de Ponferrada, a la que podrán opositar solamente quienes con carácter interino o con cualquier otra modalidad las vinieran desempeñando el día 1.º de junio del año 1977 y continúen en la misma situación hasta la misma fecha de la publicación de esta Convocatoria, extremos que los interesados acreditarán mediante la certificación correspondientes. Las plazas estarán dotadas con el sueldo correspondiente al nivel proporcional 4 las dos de Maestro y las 38 de Oficial de oficio, y con el nivel proporcional 3 las cinco plazas de Ayudantes de oficio y las 35 de Operarios de oficio, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación aplicable.

2.ª—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que

falten menos de 10 años para la jubilación forzosa. De conformidad con lo establecido en el art. 33,2, a los efectos de edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o de incompatibilidad a que alude el art. 49 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) Cumplir las condiciones exigidas en las disposiciones legales invocadas en la base 1.ª.

3.ª—Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª, y que se comprometen a prestar el juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707/79, de cinco de abril, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el último anuncio de la Convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 250 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.ª—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los *Boletines Oficiales* de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.ª—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente.—El de la Corporación o miembro de la misma, en quien delegue.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial; un representante de la Dirección General de Administración Local; el Secretario General del Ayuntamiento y el Sr. Arquitecto municipal.

Secretario: Un funcionario técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los *Boletines Oficiales* de la provincia o del Estado, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.^a—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública por los medios indicados.

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial* correspondiente. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en los *Boletines Oficiales* de la provincia y del Estado, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

7.^a—Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes:

1.^o—Este ejercicio consistirá en una escritura al dictado de un texto que seleccionará el Tribunal, calificándose la ortografía, exactitud y la corrección que presente el escrito; y realizar las operaciones elementales de aritmética que determine el Tribunal. Para la práctica de este ejercicio se concederá un plazo máximo de treinta minutos.

2.^o—Consistirá en realizar los trabajos que determine el Tribunal, propios de la función de carácter manual, así como sobre aptitud física.

8.^a—Para la calificación de los dos ejercicios, cada miembro del Tribunal podrá asignar al aspirante una calificación máxima de diez puntos en cada uno de los dos ejercicios. El cociente de la suma de los puntos entre el número de miembros del Tribunal que asista, determinará la calificación de cada ejercicio. Serán eliminados los aspirantes que en

cada uno de ellos no alcancen una calificación mínima de cinco puntos. La calificación final de las pruebas consistirá en la suma de los puntos obtenidos en los dos ejercicios que son eliminatorios. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya prestado mayor tiempo de servicios al Ayuntamiento.

9.^a—Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación, para que ésta formule la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión Municipal Permanente y proponga la adopción de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de creación en la Plantilla de las plazas pertinentes, sometiéndose el expediente al visado de la Dirección General de Administración Local.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2.^a y que son:

1) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de estudios primarios.

3) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4) Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez efectuado el nombramiento por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión

en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10.—Quienes con derecho a ello no concurran a estas pruebas o no las superen, la Corporación podrá optar entre declarar la terminación de la relación de trabajos, o formalizar contrato de carácter administrativo en los términos y condiciones contenidos en el art. 25 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, y en su caso, la vigencia del contrato administrativo comenzará a contarse desde la fecha de adopción del acuerdo corporativo, por el que se aprueba los resultados de las pruebas objeto de esta convocatoria.

11.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

12.—En todo lo no previsto en estas Bases, regirán las disposiciones contenidas en el Reglamento aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968, que reglamenta las oposiciones y concursos, los Reales Decretos de dos de junio de 1977 y trece de febrero de 1969 y normas que les complementan, así como el Real Decreto de 6 de octubre de 1977 sobre articulación de la Ley de Régimen Local, con la consideración especial que merecen los dos Reales Decretos que especialmente afectan a esta Convocatoria restringida.

Ponferrada, 4 de julio de 1979.—El Alcalde (ilegible).

3333

Núm. 1424.—6.400 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Solicitado por D. José Martínez Pita, licencia municipal para apertura de un almacén de pescados frescos y congelados en Villablino, calle Juan Alvarado núm. 1, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para oír reclamaciones, por plazo de diez días, a contar de la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permaneciendo a información pública el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villablino, 28 de junio de 1979.—El Alcalde (ilegible).

3192

Núm. 1429.—380 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Se halla expuesto al público el Reglamento para la cesión de uso del Polideportivo Municipal, aprobado por

el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 28 de junio de 1979, durante treinta días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Santa María del Páramo, 9 de julio de 1979.—El Alcalde (ilegible). 3366

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Por D. Tomás González Llorente, actuando en nombre y representación de Embutidos Araú, se ha solicitado legalización de Matadero Industrial y fábrica de embutidos, con emplazamiento en Trobajo del Camino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 30 de junio de 1979.—El Alcalde (ilegible). 3248 Núm. 1421.—440 ptas.

Por D. José María Muñoz Toledo, actuando en nombre propio, se ha solicitado legalización de un autoservicio de alimentación, con emplazamiento en Trobajo del Camino, Avda. José Antonio, núm. 19 - A.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 30 de junio de 1979.—El Alcalde (ilegible). 3248 Núm. 1422.—440 ptas.

Por D.^a Dorinda-María Cañón Barrio, actuando en nombre propio, se ha solicitado legalización de una pollería, con emplazamiento en Trobajo del Camino, Avda. Rodríguez Pandiella, núm. 11.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento,

las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 30 de junio de 1979.—El Alcalde (ilegible). 3248 Núm. 1423.—440 ptas.

Ayuntamiento de
Sena de Luna

Por D. Cesáreo Blanco Gómez, con domicilio en Astorga, calle Pedro de Castro, 5, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano con destino a calefacción y usos domésticos del Balneario de Caldas de Luna, propiedad de D. Angel Mata Luna, con emplazamiento en la localidad de Caldas de Luna, en este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Sena de Luna, 5 de julio de 1979.—El Alcalde (ilegible). 3312 Núm. 1414.—520 ptas

Ayuntamiento de
San Esteban de Nogales

Por D. Virgilio Carro Caballero, domiciliado en esta villa, se ha solicitado licencia para la instalación de una cuadra de ganado vacuno, con emplazamiento en la calle San Mamés, número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Esteban de Nogales, 27 de junio de 1979.—El Alcalde (ilegible). 3278 Núm. 1413.—440 ptas.

Ayuntamiento de
Castrocalbón

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender a la realización de la obra de instalación eléctrica, caseta y antenas para repetidor de televisión, al sitio denominado «La Portilla», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, du-

rante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Castrocalbón, 5 de julio de 1979.—El Alcalde, Sebastián Cenador. 3365

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRORROGA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO de 1978, para el ejercicio económico de 1979, al amparo de lo dispuesto por el artículo 4.º del Real Decreto 1256/1979.

Plazo: 15 días.

Sahagún	3316
Barjas	3317
Corullón	3318
San Cristóbal de la Polantera	3319
Las Omañas	3331
Balboa	3332
Fuentes de Carbajal	3356

EXPEDIENTES DE CREDITO

Igüeña, Expediente núm. 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor, con cargo al superávit de liquidación.—15 días hábiles. 3313

Priaranza del Bierzo, Expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1979.—15 días hábiles. 3314

Corullón, Expediente núm. 1 de suplemento de crédito con cargo al superávit.—15 días hábiles. 3318

Sobrado, Expediente núm. 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario del presente año de 1979 y con cargo al superávit del año de 1978.—15 días hábiles. 3330

PADRONES

Igüeña, Padrón del censo canino y techos de paja correspondiente al presente año 1979.—15 días hábiles. 3313

Barjas, Padrón de arbitrios varios, para el actual ejercicio de 1979, que comprende los conceptos de canalones, tránsito de ganado, tenencia de perros y rodaje.—15 días hábiles. 3317

Fuentes de Carbajal, Padrón general arbitrios municipales 1979.—15 días hábiles. 3356

ORDENANZAS

San Cristóbal de la Polantera, Ordenanzas de gastos suntuarios, cotos de caza y publicidad.—15 días. 3319

Entidades Menores

Junta Vecinal de Valdesogo de Abajo AVISO

La Junta Vecinal de Valdesogo de Abajo, Ayuntamiento de Villaturiel, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1979, ha acordado incluir en la concentración parcelaria las fincas comunales de su pertenencia que se describen a continuación:

1.—Tierra a El Valeo, de unos 900 metros cuadrados que linda: Norte, con Hilario Aller Rodríguez; Sur, con Isidoro Castro Ibán; Este, con Antonio Martínez Martínez, y Oeste, con camino de las Arenas. A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 1.181-4 del polígono 11, de 9-00 as.

Asimismo y al objeto de que todas aquellas personas interesadas en este asunto puedan alegar lo que estimen oportuno al respecto se abre un período de información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente a aquel en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiéndose presentar las alegaciones ante la presidencia de esta Junta Vecinal.

Valdesogo de Abajo, a 2 de julio de 1979.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible). 3320

Junta Vecinal de Valverde Enrique

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valverde Enrique, 27 de junio de 1979.—El Presidente, Julio Garrido. 3294

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 191 del año 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve. En los autos de mayor cuantía, acumulados, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito n.º 1 de los de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandante por don Leandro Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Ca-

cabelos, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Severino Sabugo Fernández, y de otra como demandados por don Agustín González López, mayor de edad, casado, obrero y doña Matilde González Yebra, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecinos de Cacabelos, representados por el Procurador don Adolfo Nieto García y defendidos por el Letrado don Santiago Rodríguez Monsalve Menéndez, y doña Josefa Yebra Martínez, mayor de edad, casada, don Faustino González Yebra, mayor de edad, soltero, vecinos de Cacabelos, hoy éste en ignorado paradero y don Agustín González Yebra, mayor de edad, soltero, propietario y vecino que fue de Cacabelos, hoy en ignorado paradero, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de validez de escritura de permuta y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados don Agustín González López y doña Matilde González Yebra, contra la sentencia que con fecha 19 de enero de 1978 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia n.º 1 de Ponferrada, el 19 de enero de 1978, sin hacer especial atribución de las costas de esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados doña Josefa Yebra Martínez, don Faustino González Yebra y don Agustín González Yebra, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

César Aparicio y de Santiago.—José García Aranda.—Germán Cabeza Miravalles. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 22 junio 1979.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Jesús Humanes López.

3321

Núm. 1418.—1.900 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 441/76, promovidos por Banco de Madrid, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Mariano Gallego Ramos, titular de "La Comarcal", de Benavente, sobre reclamación de 750.000 pesetas. En cuyos autos, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y por el precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

5.º—Puertas, 70 varias medidas y marcas, valoradas en treinta y cinco mil pesetas.

6.º—Lavabos, 10 marca Roca, blancos. Cinco mil pesetas.

8.º—Tela asfáltica 43 rollos, de 15 y 10 centímetros. Valorados en veinte mil pesetas.

12.—Canalón de plástico PVC, 100 metros. Diez mil pesetas.

15.—Una grúa Sáez tipo 15 S, 13. Mil pesetas.

16. Hormigonera Torgan de 2 C.V. Dos mil pesetas.

17.—Hormigonera de gasolina de 2 C.V. Dos mil pesetas.

18.—Andamios colgantes 4 parejas con cabestrantes y trócola. Valorado en mil pesetas.

21.—Una máquina disco de vidrio, tipo Gaviota de 12 H. P. Valorada en cien mil pesetas.

22.—Una máquina de disco carburando tipo torgat, de 4 H.P. Valorada en veinte mil pesetas.

23.—Material de peluquería, tres sillones con secadores, tres giratorios y una lavacabezas con calentador de 8 H. P. Valorados en quince mil pesetas.

24.—Derechos de traspaso de la planta baja del edificio n.º 1 de la C/ Doctor Castro, propiedad de don Bernardo Castro Martínez. Valorados en cien mil pesetas.

25.—Derechos de traspaso de la planta baja de la casa sita en la calle Santa Clara n.º 25, propiedad de don Marcelino Calvo García. Cien mil pesetas.

29.—Doscientos paneles de encofrar de 50 x 50. Dos mil pesetas.

Para el acto de remate, se han señalado las once horas del día treinta y uno del corriente mes, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la valoración señalada para esta

segunda subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar expresamente que por lo que respecta a los derechos de traspaso de los n.º 24 y 25, se observarán las prescripciones de la Ley de Arrendamientos Urbanos establecidas en los arts. 33 y 34 y demás concordantes.

Dada en León a cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3362 Núm. 1427.—1.760 ptas.

★★

*Cédula de citación
de remate*

En juicio ejecutivo n.º 308/79, que se sigue ante este Juzgado de Primera Instancia número uno, instado por Maquinaria y Automoción. S. A. (Michaisa), representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra don Manuel Cobos Urceca, sobre reclamación de 15.000 pesetas de principal y 8.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas.

En los mismos, a instancia de la actora, se ha acordado por resolución de esta fecha decretar el embargo del furgón, marca Ebro, matrícula LE-49.532, que se designa como de la pertenencia del deudor, en desconocido paradero, y en su consecuencia, se cita de remate a dicho señor por medio de la presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se ponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber no se ha practicado el requerimiento de pago y embargo prevenido, por ignorarse su paradero.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente en León a cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

3323 Núm. 1420.—660 ptas.

★★

*Cédula de citación
de remate*

En juicio ejecutivo n.º 237/79, instado en este Juzgado de Primera Instancia número uno, por la Entidad Automóviles Servando González, representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra don Carlos González Pérez de Ayala, sobre reclamación de 13.155 pesetas de principal y 9.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas.

En los mismos a instancia de la actora, se ha acordado por resolución de esta fecha decretar el embargo del vehículo Land-Rover-88, Especial, matrícula LE-5217-A, que se designa como de la pertenencia del deudor, en desconocido paradero, y en su consecuencia, se cita de remate a dicho señor por medio de la presente, concediéndole el término de nueve días,

para que se persone en los autos y se ponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber no se ha practicado el requerimiento de pago y embargo prevenido, por ignorarse su paradero.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente en León a cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

3322 Núm. 1419.—660 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad por sustitución.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil n.º 81 de 1979, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Juárez y Martínez, S. L., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y defendida por el Letrado D. Eduardo de Paz Díez, contra D. José-Nicolás Blanco García, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Astorga, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Juárez y Martínez, S. L., contra D. José-Nicolás Blanco García, en reclamación de ocho mil ciento veinticinco pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la actora la indicada suma, imponiéndole asimismo a dicho demandado el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. José Nicolás Blanco García, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Fernando Berrueta y Carraffa.—(Ilegible).

3301 Núm. 1406.—1.160 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédulas de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas, sobre estafa, núm. 420/79, seguidos contra Juan Manuel Sánchez Díaz, de 24 años de edad, soltero, Agente Comercial, hijo de Faustino y de María Josefa, natural de Madrid, y cuyo último domicilio lo tuvo en el mismo lugar de su naturaleza, en la calle Duque de Sesto, núm. 16, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se citó al referido inculcado de comparecencia ante este Juzgado, sito en Queipo de Llano, n.º 34, bajo, para el día treinta y uno de julio a las once y veinte horas, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal señalado, advirtiéndole deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada a 6 de julio de 1979.—El Secretario (ilegible). 3374

★★

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número dos de Ponferrada, en los autos de juicio de faltas sobre desobediencia a la Autoridad, núm. 421/79, seguidos contra Esteban Suárez García, de 22 años de edad, soltero, fotógrafo, hijo de José y de Lucinda, y cuyo último domicilio lo tuvo en Toreno (León), calle Real, n.º 6, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita al referido inculcado de comparecencia ante este Juzgado, sito en Queipo de Llano, n.º 34, bajo, para el día veinte de julio a las once quince horas, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal señalado, advirtiéndole deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada a siete de julio de 1979.—El Secretario (ilegible). 3375

★★

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas sobre lesiones en agresión, n.º 366/79, seguidos contra un hombre de color llamado Abel Martins, desconociéndose las demás circunstancias personales, por medio de la presente se cita al referido inculcado de comparecencia ante este Juz-

gado, sito en Queipo de Llano, número 34-bajo, para el día treinta y uno de julio a las once y diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal señalado, advirtiéndole deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada a cinco de julio de 1979.
El Secretario (ilegible). 3324

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla
Cédula de citación*

Por la presente se cita a D. José Manuel Vázquez Hevia, de 22 años de edad, soltero, mecánico, hijo de Justo y Valentina, cuyo último domicilio lo tuvo en Gijón, C/ Chile, 5-2.º, de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), y para el próximo día doce de septiembre y hora de las doce, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 182/79, seguido por lesiones y daños en circulación, advirtiéndole que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a don José Manuel Vázquez Hevia, expido y firmo la presente en La Vecilla, a seis de julio de mil novecientos setenta y nueve.—(Ilegible). 3378

*Juzgado del Regimiento de Infantería
Barbastro núm. 43*

Contra-requisitoria

Rodera Cañal, Aniceto, nacido en Trabazos (León), el día 27 de mayo de 1956, hijo de Amadeo y de María, soltero, de profesión electricista, de estatura 1,750, procesado en la causa ordinaria número 148/79, por el presunto delito de deserción, he acordado quede sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 117 de fecha 23 de mayo del presente, por haber sido detenido por Fuerzas de la Policía Nacional en Madrid.

Barbastro, 3 de julio de 1979.—El Capitán Juez Instructor, José Arilla Casasnovas. 3343

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hago saber: Que en diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el núm. de autos 1821/78, ejec. 16/79, por despido, a instancia de Vicente Santos Sutil Diez, contra la

empresa Masfarne Oviedo, S. A., domiciliada en León, calle Dr. Fleming, núm. 28, para hacer efectivo el importe de ochenta y cinco mil pesetas en concepto de principal, más ocho mil calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan:

Lavadora Marca BRU, Serie A-51 núm. 01679013, tasada en 12.493 pesetas.

Lavadora marca BRU, Serie A-31 núm. 2279009, tasada en 11.776 pesetas.

Lavadora marca BRU, Serie A-41 núm. 27978069, tasada en 11.879 pesetas.

Lavadora marca BRU, Serie A-101, núm. 27077039, tasada en 14.080 pesetas.

Lavadora marca BALAY, Serie T-546, núm. 46087, tasada en 39.146 pesetas.

Lavadora marca BALAY, Serie T-546, núm. 49985, tasada en 39.146 pesetas.

Lavadora marca BALAY, Serie T-540, núm. 12 569, tasada en 30.609 pesetas.

Lavadora marca BALAY, Serie T-548/125, núm. 64456, tasada en 45.492 pesetas.

Televisor SANYO B/N.T-12 KV-1002013492, tasado en 21.400 pesetas.

Televisor SANYO B/N.T-12 KV-1002011096, tasado en 21.400 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día doce de septiembre; en segunda subasta, el día diecinueve de septiembre; y en tercera subasta, también en su caso, el día veintiséis de septiembre; señalándose como hora para todas ellas la de las diez treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el

depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro. Después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

León, veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Juan Francisco García Sánchez.

3240 Núm. 1397.—2.240 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 947-49/79, seguidos a instancia de Pablo Pellitero Trigal y otro contra Autoescar, S. A., sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diez de septiembre próximo a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Autoescar, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Firmado, J. L. Cabezas y G. F. Valladares. 3328

Anuncio particular

**CAMARA AGRARIA LOCAL
DE VALDEFRESNO**

Se pone en conocimiento de los ganaderos interesados que, el próximo día 22 de julio (domingo), a las doce de la mañana, se celebrará la subasta de los pastos, hierbas y rastrojeras de los pueblos: Corbillos, Valdefuente, Arcahueja, Golpejar, Sanfelismo, Villaseca y Carbajosa; dicha subasta tendrá lugar en la oficina de esta Cámara Agraria Local de Valdefresno.

Para participar en la subasta, será necesario la presentación de la correspondiente cartilla ganadera.

Los gastos de los anuncios y subasta serán por cuenta de los adjudicatarios. Valdefresno, 6 de julio de 1979.—El Presidente, Lesmes Puente Castro.

3342 Núm. 1428.—380 ptas.